



RESOLUCIÓN NÚMERO 4 5 2 7 - - - -

"Por la cual se resuelve una solicitud de ascenso en el Escalafón Nacional Docente"

**EL(LA) SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DE ARAUCA**

En ejercicio de las atribuciones legales

y

**CONSIDERANDO:**

Que el(la) señor(a) PRADA JACOME LEDDY TORCOROMA, identificado(a) con C.C. No. 60258947 vinculado(a) como Docente en Carrera mediante radicación No. 6806-1 de fecha 21/11/2017 solicitó ascenso para el grado 13 en el Escalafón Nacional Docente.

Que el(la) educador(a) allegó fotocopia de la Resolución No. 2845 de fecha 30/08/2013, expedida por la Secretaría de Educación, donde consta que tiene título(s) de LICENCIADA EN MATEMATICAS Y COMPUTACION y se encuentra en el grado 12 del Escalafón Nacional Docente.

Que de conformidad con lo establecido en el decreto 2277 de 1979 y sus reglamentarios, es procedente acceder a la solicitud de ascenso al Grado 13 por tiempo de servicio y créditos en el Escalafón Docente, teniendo en cuenta que el(la) docente aporta: , tiempo de servicio sencillo comprendido entre 26/07/2008 al 26/07/2011 ( 3 año(s), 0 mes(es), 1 día(s)), Notas de dos semestres de maestría del título de maestría en enseñanza de las ciencias exactas y naturales equivalente a curso completo para el ascenso, le sobra(n) 1 crédito(s) que podrá utilizar para un próximo ascenso y se determina fecha del próximo ascenso a partir del 26/07/2011.

Que los efectos fiscales de la presente resolución rigen a partir del 30/11/2017 de acuerdo con lo previsto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En consecuencia este Despacho,

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO**

Ascender al educador(a) PRADA JACOME LEDDY TORCOROMA, identificado(a) con C.C. No. 60258947 al grado 13 en el Escalafón Nacional Docente.

**ARTICULO SEGUNDO**

Contra la presente resolución procede el recurso de reposición que podrá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación personal o a la desfijación del edicto correspondiente, ante el(la) SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DE ARAUCA, radicando el escrito personalmente en las ventanillas de atención al usuario, ubicadas en la CR. 21 CL. 20 PALACIO DEPARTAMENTAL en la ciudad de Arauca (Ara), en horarios de oficina.

**ARTICULO TERCERO**


Remitir copia del presente acto administrativo a la oficina de personal para lo de su competencia.

**ARTICULO CUARTO**

La presente resolución rige a partir de su expedición.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Arauca (Ara), a los **28 NOV 2017**

  
NELCY ORELY ROJAS MOJICA  
Secretario de Educación Departamental

Ciudad en que Labora: Saravena (Ara)

Elaboro: Carlos Arturo Tovar Garcia-Tecnico Escalafon

Reviso: Area Juridica-Dra-Carmen Yiseth Garrido  "HUMANIZANDO EL DESARROLLO"

Aprobo: Lider T.H-Dr.Marceliano